

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 332-2012-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 087-2012-DFIPA (Expediente N° 12151) recibido el 23 de febrero del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita la contratación de don ENRIQUE GRIMALDO RIVADENEIRA VIDAL, por reemplazo del servidor cesante don PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES, en plaza orgánica, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", asignado a la Oficina de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso;

Que, concordante con la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución N° 1360-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución N° 138-2012-R del 08 de febrero del 2012, se cesó a su solicitud a don PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES, servidor administrativo del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", asignado a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos propone el contrato por planilla de don ENRIQUE GRIMALDO RIVADENEIRA VIDAL en plaza orgánica, Técnico "B", plaza presupuestada de libre ejecución, por reemplazo de don PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES;

Que, es necesidad para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa, a fin de que cumpla sus funciones, objetivos y metas eficaz y eficientemente, por lo que se hace necesario contratar a don ENRIQUE

GRIMALDO RIVADENEIRA VIDAL, conforme a lo propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 235-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 20 de marzo del 2012; al Informe N° 447-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 277-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de marzo del 2012; al Informe N° 475-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de abril del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **CONTRATAR**, a don **ENRIQUE GRIMALDO RIVADENEIRA VIDAL** para que preste servicios en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", a partir del 01 de mayo del 2012 al 31 de diciembre del 2012, por reemplazo del servidor administrativo cesante, don PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3° **PRECISAR**, que este contrato puede ser removido por la autoridad que le contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OCP, OPLA,
cc. OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado e interesado.